

AUTORIZACIÓN NÚM PMTAUMPA/TL-085/2018
Tula de Allende, Hidalgo a 30 de mayo de 2018

C. SOTERA CORTES LEDEZMA
TULA DE ALLENDE, HIDALGO
PRESENTE

En seguimiento a su solicitud con folio 000-428, en el que indica se pretende realizar la tala de tres (3) árboles, un (1) pino y dos (2) mezquites, ubicados en [REDACTED], por daño a casa habitación, al respecto comento a usted que el día 28 de mayo del presente se realizó visita técnica observando tres (3) árboles, un (1) pino con una altura aproximada de 7 m, con fronda escasa, podado y hueco en su tronco, un (1) mezquite de 7 m de altura aproximadamente, con fronda escasa, inclinado en un 20% de heno mojado, ubicado a 1 m de barda de casa habitación lo que ha generado fisuras en la misma, y un (1) mezquite de 9 m de altura aproximadamente inclinado a menos de 45° y contaminado en un 40% de heno mojado, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada, **con fundamento en lo dispuesto en el art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la tala de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. **Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar.**
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Con base en el art. 32 de la Ley de Ingresos Municipal, deberá realizar pago de derechos por concepto de recuperación de visita técnica, valoración y autorización por el pino la cantidad de \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), por el mezquite de 7 m \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N) y por el mezquite de 9 m \$395.00 (trecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N), lo que da un total de \$695.00 (seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N) Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

A T E N T A M E N T E


ING. AMIB-BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.C.B/A/ Expediente
VBIH/GRH

Mariana Torres Cortes